

3. OBSERVACIONES:

a). DIAGNÓSTICO AMBIENTAL DE LA(S) FUENTE(S) DE ABASTECIMIENTO.						
ITEM	DESCRIPCIÓN (ÁREA DE INFLUENCIA DIRECTA AGUAS ARRIBA DE LA CAPTACIÓN)					
Nombre Fuente(s)	Quebrada Piedras Blancas					
Área de estudio	No reporta					
Nº. Total de viviendas y habitantes del área de estudio	N.R	Nº. Total de viviendas con acueducto: N.R		Nº. Total de viviendas con Alcantarillado o STAR: N.R		
		% Cobertura acueducto: N.R		% Cobertura alcantarillado: No se dispone de perímetro sanitario.		
% En diferentes coberturas Vegetales	Bosque Nativo 30.1%	Bosque Plantado 5.7%	Cultivo Permanente N.R%	Cultivo Transitorio _____%	Pastos 2.4%	Otros 61.8%
Agroquímicos más utilizados y disposición de empaques	Los agroquímicos principales que se encuentran en esta zona son fungicidas como Bertime, soprole, mildiu y dithane benlate					
Actividades productivas sobresalientes	Las principales actividades económicas de la zona son: ganadería de leche, agroindustria (flores) y en pequeña escala cultivos agrícolas; la actividad agrícola ha disminuido ostensiblemente dando paso a la ganadería y al uso turístico de la zona, predominando fincas de veraneo.					
Cantidad de metros lineales en aislamiento para la protección de la fuente (cercos, barreras vivas, etc.)	Para la protección de las fuentes de abastecimiento se tienen cercos en alambre aproximadamente 2800 metros lineales.					
Manejo de residuos sólidos en el área de interés (describir si hay recolección, centros de acopio o tratamiento individual)	Los residuos sólidos producidos en un alto porcentaje son entregados a la empresa de servicios públicos del municipio RETIRAR.					
Número vertimientos directos aguas arriba del área de influencia definida.	N.R					
b). REPORTE DE INFORMACIÓN DE OFERTA (CAUDAL EN L/S: NO REPORTA.						
Fuente Superficial 1.						
Caudal promedio de la fuente de captación:	No reporta		L/s			
Aforo Puntual	No reporta	L/s	Método: No reporta			
Fecha de Aforo	No reporta		Estado del tiempo: No reporta			
d). DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DEL AGUA.						
VARIABLE DEL DIAGNÓSTICO	DESCRIPCIÓN					
Captación	La estructura de captación es en concreto reforzado y consta de un dique trapezoidal, construido para retener el agua y direccionar el flujo de la misma hacia la rejilla. Los muros aletas ubicados en ambos costados tienen una longitud de 1.51 m y 1,75 m. La rejilla tiene un ancho de 0.50 x 0.36 y contiene 25 varillas de ½" distribuidas uniformemente. La altura de la lámina de agua a la altura del vertedero de crecida es de 0.14 m garantizando un flujo laminar constante en la Quebrada Piedras Blancas. El dique posee una caja de derivación y tapón de limpieza de 6" de diámetro.					
Desarenador	La unidad empleada para el control de sedimentos en la etapa inicial del sistema de acueducto, no garantiza un funcionamiento hidráulico adecuado para la decantación del material sólido, con diámetros entre 0.015-10mm. La unidad desarenadora tiene una longitud de 2.07 m x 1.3 de ancho y 1.2 m de altura, posterior a esta se construyó una unidad de control conjunta con una caja de entrada para los dos sistemas, la cual hace las veces de desarenadora y dos tanques posteriores donde se realiza el control de los caudales					

	adjudicados con salidas independientes para cada sistema: Asociación de Usuarios Acueducto Piedras Blancas: Q = 3.52 L/s. Asociación Quebrada Piedras Blancas: Q = 0.5 L/s.
Almacenamiento	Se cuenta con tres tanques de almacenamiento en fibra de vidrio con capacidad de 10000 litros cada uno e intercomunicados, se encuentran con dispositivo de control de flujo; además a la salida de los mismos se cuenta con un macro medidor.
Redes	Después de pasar por los tres tanques de almacenamiento se tiene una red total de 1350 metros lineales en tubería de PVC presión de 2", 1" y ¾", cuenta con válvulas de control de paso.
Macro medición	A la salida de los tanques de almacenamiento se cuenta con un macro medidor.
Micro medición	Cada una de las treinta viviendas cuenta con sistema de micro medición.
Dispositivos de bajo consumo instalados	Se cuenta con dispositivo de control de flujo.
Sistema de reúso implementados	N.R

e). DETERMINACIÓN DE CONSUMOS Y PÉRDIDAS.

PRESTADORES DE SERVICIOS

IDENTIFICACIÓN DE SUSCRIPTORES

SECTORIZACIÓN	Nº. DE SUSCRIPTORES	POBLACIÓN BENEFICIADA
Sector Residencial	30	353
Sector Oficial - Institucional		
Sector Comercial		
Sector Industrial		
Otros _____		

DETERMINACIÓN DE CONSUMOS.

PERIODO REPORTADO	CONSUMO PROMEDIO POR SECTOR (M³)				
	Sector Residencial	Sector Oficial - Institucional	Sector Comercial	Sector Industrial	Otros _____
	1.37				

PERIODO REPORTADO	CONSUMO TOTAL MENSUAL FACTURADO O ESTIMADO (M³)	
	CONSUMO TOTAL USUARIOS	CONSUMO EN OPERACIÓN DEL SISTEMA
	1373.8	

MODULOS DE CONSUMO

PERIODO REPORTADO	MODULOS DE CONSUMO				
	Sector Residencial	Sector Oficial - Institucional	Sector Comercial	Sector Industrial	Otros _____
	45.7 L/suscriptor-día	NO REPORTA	NO REPORTA	NO REPORTA	NO REPORTA
	11.448 L/hab-día				

CONSUMO TOTAL DE AGUA LLUVIA:

DETERMINACIÓN DE LAS PÉRDIDAS DEL SISTEMA

Caudal Captado (M³/mes)	No reporta
Caudal Aprovechado (M³/mes)	No reporta
Pérdidas Totales (%)	20%

EVALUACIÓN DEL PLAN FORMULADO O DE LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

g). METAS DE REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS Y CONSUMOS

REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS

PERIODO DEL PLAN	META DE REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS PARA EL SISTEMA
TOTAL QUINQUENIO	
INDICADOR	

REDUCCIÓN DE CONSUMOS

PERIODO DEL PLAN	META DE REDUCCIÓN DE CONSUMOS

TOTAL QUINQUENIO											
INDICADOR											
ACTIVIDADES	CRONOGRAMA										
	AÑO 1	\$	AÑO 2	\$	AÑO 3	\$	AÑO 4	\$	AÑO 5	\$	
Programa de comunicación											
Programa de educación ambiental											
Proyecto de sensibilización de la comunidad frente al uso eficiente y ahorro del agua.											
Ajuste bocatomas											
Programa de aforo en fuentes											
Programa de Detección de Fugas, Fraudes y Reparación de Daños											
Reubicación de Redes de Acueducto											
Traslado de Medidores											
Cambio y Reparación de Medidores											
Cambio Válvulas e instalación de Tapa											
Instalación Equipos en Redes											
Programa de Manejo y Protección de Microcuenca:											

INDICADORES: Las actividades no se encuentran cuantificadas, lo que impide general los indicadores y hacer seguimiento al plan propuesto

• **h) OTRAS OBSERVACIONES DE INTERÉS:**

- En cuanto a la obra de captación y control de caudal:

Se presentan los diseños de la obra de captación y control de caudal, individual de la Asociación Quebrada Piedras Blancas, cual en una caja preferiblemente prefabricada en fibra de vidrio con el fin de instalarla a un lado de la fuente, donde se determine su cabeza con el fin de abastecer los usuarios, donde se abastecería en un caudal superior a lo adjudicado 1.0 lt/seg el cual se regularía; los excesos volverían a la fuente y el caudal adjudicado a la Asociación de usuarios del Acueducto quebrada piedras Blancas, continuaría hacia los tanques de almacenamiento existentes.

Dicha obra consta de una primera caja de 1 mt de largo por 1 mt de ancho y 1-mt de altura, con su respectivo tapón de limpieza, además poseerá el ingreso del agua ya sea por medio de un vertedero de entrada o tubería en 3" adosada a la caja; en el otro extremo de la misma caja se instalará un vertedero de excedencias, con el fin de devolver a la fuente el exceso del caudal adjudicado.

En la caja más baja adherida a la primera con las siguientes dimensiones largo 0.50 mt, ancho 1 mt y altura 0.50 se podrá corroborar el caudal adjudicado.

MEMORIA DE CÁLCULO DE LA OBRA DE CONTROL DE CAUDAL

DIMENSIONAMIENTO DEL VERTEDERO DE REBOSE

Cálculo de la lámina de agua en el vertedero.

$$Q = 1.84 \times L \times h^{3/2} \text{ por formulismo general.}$$

Donde:

Q = Caudal captado en la fuente 1.0 ft/seg.

L = largo del vertedero 0.20 mt.

h = altura de la lámina de agua.



Por lo tanto:

$$1 \times 10^{-3} \text{ m}^3/\text{seg} = 1.84 (0.20\text{m}) h^{3/2}$$

$$\frac{1 \times 10^{-3} \text{ m}^3/\text{seg}}{0.368\text{m}} = h^{3/2}$$

$$(0.0027 \text{ m}^3/\text{seg})^{2/3} = (h^{3/2})^{2/3}$$

$$H = 0.019\text{m}$$

$$H = 2\text{m}$$

CONTROL DEL CAUDAL ADJUDICADO 0.50 L/seg

$Q = C_d \times V \times A$ por formulismo General

$$Q = C_d \sqrt{2gh} \times \pi D^2/4$$

Donde

$$Q = 5.0 \times 10^{-4} \text{ m}^3/\text{seg. Caudal adjudicado.}$$

$C_d =$ Coeficiente de descarga. 0.65

$$g = 9.8 \text{ m}/\text{seg}^2$$

$D =$ Diámetro del orificio de salida 1"

$h =$ Altura a la cual va instalado el eje del tubo de descarga con relación a la lámina de agua en el vertedero.

$$5.0 \times 10^{-4} \text{ m}^3/\text{seg} = 0.65 \sqrt{2(9.8 \text{ m}/\text{seg}^2)} (h) \times 3.1416(2.54 \times 10^{-2} \text{ m})^2 /4$$

$$5.0 \times 10^{-4} \text{ m}^3/\text{seg} = \sqrt{h}$$

$$1.46 \times 10^{-4} \text{ m}^3/\text{seg}$$

$$(0.60\text{m})^2 = (\sqrt{h})^2$$

$$0.34\text{m} = h$$

$$H = 34\text{cm}$$

Que multiplicado por un coeficiente de seguridad de 2 $h = 68 \text{ cm}$. Por lo tanto, se deberá colocar el eje del tubo de descarga a 66cm al borde de vertedero ya que se establece una lámina de agua de 2.0 cm.

Dicho caudal se podrá corroborar en la caja de recibo del efluente, que a la vez servirá como caja desarenadora, antes de conducirla a los tanques de almacenamiento.

- En cuanto al informe final de las metas y actividades realizadas durante el quinquenio se envía la siguiente información.

AVANCES PLAN QUINQUENAL 2008 - 2012

Respecto a los avances para el quinquenio que hace referencia se realizaron las siguientes actividades:

Legalización de la Merced de Aguas ante la entidad Reguladora del medio ambiente Cornare.

Gestión de la captación conjunta con la Asociación de Usuarios del

Acueducto piedras Blancas (Vecino).

Instalación de Filtros y Tanques de Almacenamiento

Instalación de Macro medidor.

Instalación de redes de distribución

AVANCES PLAN QUINQUENAL 2013 — 2017

Detección y Reparación de fugas

Control calidad del agua

Instalación micro medidores

Análisis de Consumos

Cambio de Válvulas

Instalación Purgas

Traslado de Medidores

Campañas educativas

Acondicionamiento obra de control.

- Se presenta oficio dirigido a la dirección seccional de salud de Antioquia solicitando la autorización sanitaria.

Ruta: www.cornare.gov.co | Gestión Ambiental, social, participativa y transparente | 23-Dic-15



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Correra 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3
Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co
Regionales: 520-11 -70 Volles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Basques: 834 85 83,
Parcela Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,
CITES Aeropuerto José Mario Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.

METAS PROPUESTAS	PROGRAMADO	EJECUTADO	% CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
Recuperación y sostenimiento de las cabeceras que surten la microcuenca				No se informa nada sobre esta actividad
Optimización y mejoramiento técnico de ambos sistemas de acueducto en la captación, derivación, aducción, control y reparto.				No se informa nada sobre esta actividad
Compra y reposición de macro y micro medidores				Informan que se instaló macro medidor. No se envían evidencias
Talleres de capacitación y sensibilización en uso eficiente				No se informa nada sobre esta actividad
Campañas educativas orientadas al manejo institucional, ecológico y ambiental del agua				No se informa nada sobre esta actividad
Estudio hidrológico de la Quebrada Piedras				No se informa nada sobre esta actividad
Programa de siembra de áreas degradadas				No se informa nada sobre esta actividad
Monitoreo y toma de muestras				No se informa nada sobre esta actividad
Adecuación bocatoma y construcción obra de control y reparto				Informan que se realizó gestión de la captación conjunta con la Asociación de Usuarios del Acueducto piedras Blancas (Vecino). No se envían evidencias.
Compra e instalación de macro medidor				No se informa nada sobre esta actividad
Reposición de micro medidores existentes				No se informa nada sobre esta actividad
Elaboración de planilla de control de pérdidas				No se informa nada sobre esta actividad
Reporte semestral de los índices de pérdida en la red de distribución				No se informa nada sobre esta actividad
Caminata ecológica a los nacimientos.				No se informa nada sobre esta actividad
Taller y exposición sobre el recurso hídrico				No se informa nada sobre esta actividad

4. CONCLUSIONES:

a) RESPECTO A LA CONCESIÓN DE AGUAS:

- La Concesión de Aguas se encuentra vigente hasta el 03 de octubre de 2018.
- Referente a los diseños (planos y memorias de cálculo) de la obra de captación y control de caudal, se presentan diseños de la estructura de manera individual y estos ya habían sido aprobados por la Corporación mediante Resolución 131-0049 del 17 de enero de 2012.

• En cuanto al informe final del plan quinquenal de uso eficiente y ahorro del agua periodo 2009-2013 aprobado mediante la Resolución 131-0050 del 04 de febrero de 2011, no es factible acogerlo dado que no se informa sobre la ejecución de la mayoría de las actividades y no se enviaron las evidencias de las dos ejecutadas, así como tampoco se hizo entrega del plan de inversión en cumplimiento de la Ley 373 de 1997.

• En relación a presentar el certificado de potabilidad de la Dirección Seccional de Salud de Antioquia, se hace entrega del oficio de solicitud de esta, ante la entidad competente.

b) SOBRE LA INFORMACIÓN EVALUADA DEL PLAN QUINQUENAL:

COMPONENTES DEL PLAN QUINQUENAL	CUMPLIMIENTO DE INFORMACIÓN DE REFERENCIA			ITEMS OBLIGATORIOS PARA APROBACIÓN	OBSERVACIONES
	SI	NO	PARCIALMENTE		
DIAGNÓSTICO AMBIENTAL DE LA(S) FUENTE(S) DE ABASTECIMIENTO			X		Se presenta un diagnóstico de la fuente; sin embargo no se presenta número de viviendas del área de estudio, viviendas con acueducto y viviendas con sistema de tratamiento de aguas residuales domésticas
REPORTE DE INFORMACIÓN DE OFERTA		X			No se presenta registro de aforos realizados a la fuente Quebrada Piedras Blancas, ni se plantean como actividad a desarrollar dentro del plan.
DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DEL AGUA	X				Se realiza una descripción del sistema de abastecimiento conformado por: bocatomas de fondo (dique trapezoidal), red de aducción de 247 m de longitud, desarenador y obra de control, floculación y filtración, desinfección y red de distribución.
DETERMINACIÓN DE CONSUMOS (MEDIDOS O ESTIMADOS)	X				Se informa que se presenta un consumo de 1373.8m ³ /mes equivalente a 0.53L/s, caudal aproximado al otorgado por la corporación
DETERMINACIÓN DE PÉRDIDAS (MEDIDAS O ESTIMADAS)	X			X	Se presentan pérdidas del 20%
MÓDULOS DE CONSUMO	X				Se presenta módulo de consumo de 14 m ³ -mes por usuario residencial.
REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS			X	X	Aunque dentro del programa se establece como meta la detección y reparación de fugas del 15%, esta no es clara puesto que no abarca la totalidad de las pérdidas y tampoco se establece por año en el cronograma en L/s o m ³ /mes.
REDUCCIÓN DE CONSUMOS		X		X	No se presenta y aunque el módulo de consumo por usuario residencial es bajo, es el segundo Plan Quinquenal que presenta y no presenta sustento técnico para esta exclusión.

PLAN DE INVERSIÓN		x		X	No se presenta plan de inversión
INDICADORES		x		X	No es factible genera los indicadores de gestión ya que las actividades no se encuentran cuantificadas.

c) **SOBRE OTROS PERMISOS QUE REQUIERE EL USUARIO: NA.**

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que el artículo 79 de la Carta Política indica que: *"Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo.*

Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines".

Que el artículo 80 ibidem, establece que: *"El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución*

(...)"

Que el artículo 31 numeral 12 de la Ley 99 de 1993, señala lo siguiente: *"Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos;"*

Que el artículo 120 del Decreto Ley 2811 de 1974 y 2.2.3.2.24.2 del Decreto 1076 de 2015, disponen que los usuarios a quienes se les haya otorgado una concesión de aguas y el dueño de aguas privadas, estarán obligados a presentar, para su estudio y aprobación, los planos de las obras necesarias para captar, controlar, conducir, almacenar o distribuir el caudal y que las obras no podrán ser utilizadas mientras su uso no se hubiere autorizado.

Que el Decreto Ley 2811 de 1974, en los siguientes artículos establece las condiciones de las Obras Hidráulicas

Artículo 120 determino lo siguiente: "El usuario a quien se haya otorgado una concesión de aguas y el dueño de aguas privadas estarán obligados a presentar, para su estudio y aprobación, los planos de las obras necesarias para captar, controlar, conducir, almacenar o distribuir el caudal. Las obras no podrán ser utilizadas mientras su uso no se hubiere autorizado".

Artículo 121 ibidem, señala que: "Las obras de captación de aguas públicas o privadas deberán estar provistas de aparatos y demás elementos que permitan conocer y medir la cantidad de agua derivada y consumida, en cualquier momento".

Artículo 122 ibidem indica que: "Los usuarios de aguas deberán mantener en condiciones óptimas las obras construidas, para garantizar su correcto funcionamiento. Por ningún motivo podrán alterar tales obras con elementos que varíen la modalidad de distribución fijada en la concesión.

Que conforme a lo expuesto, es pertinente hacer referencia a la Ley 373 de 1997 *Por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del Agua*, la cual en su artículo primero, define el programa para el uso eficiente y ahorro del agua, como "(...) el conjunto de proyectos y acciones que deben elaborar y adoptar las entidades encargadas de la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado, riego y drenaje, producción hidroeléctrica y demás usuarios del recurso hídrico".

Que de igual forma, se establece en el artículo segundo de la citada norma, que "(...) El programa de uso eficiente y ahorro de agua, será quinquenal y deberá estar basado en el diagnóstico de la oferta hídrica de las fuentes de abastecimiento y la demanda de agua, y contener las metas anuales de reducción de pérdidas, las campañas educativas a la comunidad, la utilización de aguas superficiales, lluvias y subterráneas, los incentivos y otros aspectos que definan las Corporaciones Autónomas Regionales y demás autoridades ambientales, las entidades prestadoras de los servicios de acueducto y alcantarillado, las que manejen proyectos de riego y drenaje, las hidroeléctricas y demás usuarios del recurso, que se consideren convenientes para el cumplimiento del programa.

(...)"

Que es función de CORNARE propender por el adecuado uso y aprovechamiento de los recursos naturales de conformidad con los principios medio ambientales de racionalidad, planeación y proporcionalidad, teniendo en cuenta para ello lo establecido por los postulados del desarrollo sostenible y sustentable.

Que es competente la Directora de la Regional Valles de San Nicolás de conformidad con la Resolución Corporativa que la faculta para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. NO ACOGER el Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua, presentado mediante radicado 131-3167 del 18 de abril de 2018, por la **ASOCIACIÓN QUEBRADA PIEDRAS BLANCAS**, con Nit No. 811.019.630-0, a través de su representante señor el señor **PEDRO JUAN JARAMILLO URIBE**, ya que no contiene toda la información básica para su aprobación.

ARTICULO SEGUNDO. NO ACOGER el informe del Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua 2009-2013, ya que no se informa sobre la ejecución de la mayoría de las actividades y no se enviaron evidencias de las ejecutadas, así como tampoco se hizo entrega del plan de inversión.

ARTICULO TERCERO. INFORMAR a la **ASOCIACIÓN QUEBRADA PIEDRAS BLANCAS**, a través de su representante señor el señor **PEDRO JUAN JARAMILLO URIBE**, o quien haga sus veces al momento que:

1. Referente a los diseños (memorias de cálculo) de la obra de captación y control de caudal a implementar de manera individual, no es factible acoger la información aportada toda vez que estos ya habían sido aprobados por la Corporación mediante Resolución 131-0049 del 17 de enero de 2012.
2. Referente al Certificado de Autorización Sanitaria Favorable, la información presentada no corresponde al Certificado sino a la solicitud presentada ante la Seccional.

ARTÍCULO CUARTO. ADVERTIR a la **ASOCIACIÓN QUEBRADA PIEDRAS BLANCAS**, a través de su representante señor el señor **PEDRO JUAN JARAMILLO URIBE**, o quien haga sus veces al momento, que el incumplimiento a la presente providencia dará lugar a la imposición de las sanciones previstas en la Ley 1333 de 2009, o el estatuto que lo modifique o sustituya, previo el agotamiento del procedimiento sancionatorio, conforme a las reglas propias del debido proceso.

Parágrafo. La Corporación, se reserva el derecho de hacer el Control y Seguimiento para verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el permiso ambiental, de conformidad con el artículo 31 de la Ley 99 de 1993.

ARTICULO QUINTO. NOTIFICAR personalmente el presente acto administrativo a la **ASOCIACIÓN QUEBRADA PIEDRAS BLANCAS**, a través de su representante señor el señor **PEDRO JUAN JARAMILLO URIBE**, o quien haga sus veces al momento. Haciéndole entrega de una copia de la misma, como lo dispone la Ley 1437 de 2011. De no ser posible la notificación personal se hará en los términos de la mencionada ley.

ARTICULO SEXTO. INDICAR que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, conforme a lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en el Municipio de Rionegro,

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO.
Directora Regional Valles de San Nicolás.

Expediente: 05.607.02.03369

Copia Expediente: 05.607.33.26807

Proyectó: Abogada/ Camila Botero

Técnico: Leidy Ortega.

Proceso: Control y Seguimiento.

Asunto: Concesión de Aguas Superficiales.

Fecha: 27/08/2018